



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO MIRADOR 2025



ÍNDICE DE CONTENIDOS

FUNDAMENTACIÓN.....	3
NORMAS GENERALES.....	5
DE LA EVALUACIÓN Y LA CALIFICACIÓN.....	7
SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	11
DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.....	13
NORMAS FINALES.....	28

FUNDAMENTACIÓN

“...Hay un camino de ida y vuelta entre la evaluación y el aprendizaje. Un aprendizaje de calidad propiciará una evaluación exitosa y unas exigencias ricas de la evaluación propiciarán un aprendizaje de calidad...”

La Evaluación como Método de Aprendizaje, Aldo Montenegro, 2017

El reglamento de evaluación, calificación y promoción de nuestro colegio ofrece una oportunidad para reflexionar y coordinar los esfuerzos entre la familia y el colegio para lograr cada vez más calidad y profundidad en los aprendizajes en nuestros estudiantes, sustentados en la idea de que la evaluación es un proceso sistemático de recolección de información del proceso formativo de los estudiantes, que nos permitirá tomar mejores decisiones, tanto en el hogar como en el colegio, para facilitar que todos los niños y jóvenes logren aprender. Sabemos que hay distintos ritmos de aprendizajes, pero lo importante es saber que todos lograrán aprender.

La evaluación será un proceso enriquecido desde la reflexión de “aprender haciendo “ y de “cómo aprende el que aprende” y de cómo los docentes clarifican las hojas de ruta a sus estudiantes en torno a los aprendizajes que queremos que logren, lo que propicia a su vez un proceso de enseñanza y aprendizaje también enriquecido por la luz brillante de la meta.

Concebimos la evaluación también como un proceso ético y racional, que posibilita resolver temas tales como:

- La importancia para los alumnos y las alumnas de estar en su colegio justo en el momento en que se producen los procesos planificados para el aprendizaje y las correspondientes retroalimentaciones. Por lo tanto, sabemos que la asistencia a clases de los niños y jóvenes es un factor de calidad relevante y que toda la comunidad debe velar porque los estudiantes vengan al colegio diariamente. *La educación es un derecho que nadie puede coartar.*
- Desinstalar el concepto certificativo exclusivo de la evaluación, vigente en una proporción importante de nuestra comunidad, donde lo que prima es la nota que obtuvo el estudiante por sobre los aprendizajes logrados. La evaluación es mucho más que un proceso certificativo de los aprendizajes, es la manera, el medio, la forma, una facilitadora de que se produzca el aprendizaje. En lugar de preguntar qué nota obtuvo deberemos preguntar a los estudiantes ¿Qué aprendiste hoy?
- Que siempre será mejor aprender con otros, ya que entendemos que el aprendizaje y/o desarrollo de las habilidades, cualidades y actitudes que expresa nuestro PEI son las que permitirán una adecuada inserción en la sociedad presente y futura. Aprender con otros niños es además mucho más eficiente y gratificante e influye directamente en el equilibrio emocional de niños y jóvenes. Por todo ello, las clases presenciales resultan indispensables para lograr aprendizajes de calidad, para que los estudiantes sean protagonistas y gestores de su propio aprendizaje.
- Que la exigencia académica, el rigor, el aprecio al trabajo bien realizado, el acceso al arte, la cultura y al deporte son oportunidades de desarrollo personal para los estudiantes, que deben estar garantizados en una educación integral que fomenta el pensamiento crítico, creativo y autónomo.
- Que la evaluación es un proceso planificado e intencionado que busca la mejora en todos los ámbitos del desarrollo de niños y jóvenes. Por lo tanto, los docentes tienen el deber de saber siempre cuanto han aprendido sus estudiantes, para introducir remediales y estrategias de re enseñanza.

Para acceder a un concepto de sí mismos más auténtico y asertivo, a cada estudiante se le dará cada vez mayor protagonismo en su autoevaluación y en la coevaluación de sus compañeros, para posibilitar que cada uno conozca de la mejor manera posible sus potencialidades. Nada detiene a un aprendiz cuando tiene conciencia de que es capaz de aprender más y mejor.

Promovemos, a través de esta normativa, que los docentes planifiquen situaciones y procedimientos de evaluación de carácter auténtico, usando el contexto geográfico y social de nuestra comunidad escolar, con

apego a la idiosincrasia y tradición del colegio, el barrio y la comuna y sus familias, para que los aprendizajes se generen con mayor proximidad a las vivencias de nuestros estudiantes.

Resulta indispensable la presencia de la evaluación durante todo el proceso enseñanza/aprendizaje y no sólo al final, capacitando y orientando a los estudiantes para que incorporen en forma creciente elementos de metacognición al proceso de aprendizaje, que les dará mejores herramientas para comprender su personal formade aprender a aprender por medio del aprender haciendo.

Promovemos, a través de esta normativa de evaluación, la organización eficiente del proceso evaluativo por parte del profesorado y las entidades Técnico - Pedagógicas, la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, la promoción permanente de los valores institucionales como la responsabilidad, la honestidad, la perseverancia, el respeto y ser inclusivos, presentes en todo el proceso evaluativo del Colegio Mirador.

En el proceso evaluativo los docentes promoverán la construcción de los productos de aprendizajes de sus estudiantes, consolidando la idea de que las actividades de aprendizaje (las que realizan los estudiantes), tienen un mayor y verdadero impacto en los aprendizajes de los estudiantes, por sobre modelos basados en la Enseñanza(lo que hace el docente).

Incorporamos en el proceso evaluativo, en forma transversal, el desarrollo permanente de las habilidades, cualidades y actitudes que expresamos en nuestro PEI, las cuales se sitúan en las siguientes dimensiones y subdimensiones, las cuales posibilitan una visión de presente y futuro siendo las siguientes:

- **Dimensión Aprendizaje emocional y personal:** Crecimiento personal y Gestión de emociones.
- **Dimensión Aprendizaje Social:** inclusivo, pertenencia/colaborativo y empatía.
- **Dimensión Aprendizaje creativo e innovador:** pensamiento creativo, pensamiento crítico y autonomía.
- **Dimensión Aprendizaje ciudadano y sustentable:** agende de cambio y pensamiento sustentable.

NORMAS GENERALES

Artículo 1º.-

- El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos y alumnas que cursen en los niveles de educación básica y media en el Colegio Mirador de Puente Alto, como institución educacional reconocida oficialmente por el Estado, regulada en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.
- Al mismo tiempo, recoge las visiones, tanto de la normativa vigente que le da origen y sentido (Decreto 67), como de las expresadas por el Consejo General de Profesores, el honorable Consejo Escolar de nuestro colegio, quienes han realizado la revisión completa de la propuesta confeccionada por los estamentos técnicos pedagógicos del colegio, para que la dirección revise y dé su aprobación final e informe a la comunidad escolar sobre el nuevo marco regulatorio que regirá a partir del año 2020. A su vez, la dirección, ha revisado que en la presente normativa se exprese el ideario que nos guía, como lo es nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI.
- El Colegio Mirador de Puente Alto se adhiere a los programas indicativos del MINEDUC, en todas las asignaturas del plan de estudio y en todos los niveles de enseñanza.
- El equipo Técnico – Pedagógico estará integrado por la Subdirección, las Coordinaciones Académicas, psicopedagogía y Educación Diferencial, quienes reportarán directamente a la Dirección del Colegio.

Artículo 2º.- Para efectos del presente Reglamento de Evaluación, se entenderá por:

Reglamento:

Instrumento mediante el cual el Colegio Mirador establece los procedimientos de carácter objetivos y transparentes para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los alumnos y alumnas, basados en las normas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto N° 67 de Educación.

Evaluación:

Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos, como los alumnos y alumnas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación:

Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso:

Etapas de un ciclo que componen un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción:

Acción mediante la cual el (la) alumno(a) culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3º.- Todos los alumnos y las alumnas del Colegio Mirador tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación que se les aplicará; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, conocido y difundido en todos los ámbitos de la vida escolar, con evidencia conocida y a

disposición de los estudiantes y sus apoderados. Es rol de los docentes dar sentido a este derecho, siendo una práctica habitual en cada una de sus actividades diarias.

Tanto las disposiciones sustantivas y conceptuales, como las procedimentales contenidas en este reglamento de evaluación, calificación y promoción están concebidas en favor de los aprendizajes de los alumnos y las alumnas, es decir, orientando todos los procesos evaluativos como elementos para el aprendizaje.

Se debe dejar respaldo de la entrega de esta normativa por todas las vías de comunicación: correo institucional de los estudiantes, plataforma oficiales e informadas tales como libro digital y comunicaciones de kimche, además de la publicación de la página web del colegio, en la plataforma de mime.mineduc. Finalmente, enviado a los padres a través de sus correos declarados en la plataforma .

Artículo 4°.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza (Evaluación para el Aprendizaje), podrá usarse formativa o sumativamente.

- Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los(as) alumnos(as), es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y es usada por profesionales de la educación y por los(as) alumnos(as) para tomar decisiones acerca de los pasos a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La evaluación sumativa, tiene por objeto sintetizar o resumir en procesos de cierre los aprendizajes de los estudiantes, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los(as) alumnos(as). Para este fin, los docentes incorporarán en forma creciente diversas estrategias evaluativas, significativas, auténticas y con el mayor sustento pedagógico posible, teniendo como objetivo siempre, constatar los aprendizajes de los estudiantes. Para la evaluación sumativa se podrán usar la mayor gama de estrategias y/o métodos y/o instrumentos para la evaluación.
- Se podrá aplicar evaluación en línea a través de distintos instrumentos acordados por el consejo de profesores en conjunto con el consejo directivo, en caso que las necesidades evaluativas lo requieran.

Artículo 5°.- Los alumnos y alumnas no podrán ser eximidos de ninguna asignatura de su plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, en el Colegio Mirador se implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de los(as) alumnos(as) que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y N° 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

DE LA EVALUACIÓN Y LA CALIFICACIÓN

Artículo 6°.- El Colegio Mirador certificará las calificaciones anuales de cada alumno(a), cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Por otra parte, para la evaluación de las áreas de desarrollo individual de cada estudiante, también conocidos comúnmente como “Informes de Personalidad”, se define el siguiente proceso:

Sobre quienes evalúan:

Todos los estudiantes, a excepción de los que cursen 4° año de enseñanza media, serán evaluados por su respectivo profesor jefe, profesores de asignaturas o en su defecto por el Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste disponga, a fin de obtener un perfil del estudiante miradoriano, acorde a lo establecido en el PEI y claro en todas las áreas y generando una evaluación que preste una utilidad real a los docentes y apoderados.

Sobre el período:

El resultado de la evaluación de las áreas del desarrollo individual de cada estudiante, será entregado a los

apoderados semestralmente, a través de un informe escrito. El informe del segundo semestre coincidirá con el anual.

Sobre la Escala de apreciación:

La escala utilizada en el informe de las Áreas de la Formación del estudiante, tanto semestral como anualmente, será la siguiente:

- **NUNCA:** Tiene una deficiente o casi nula frecuencia en la realización, adquisición o desarrollo del indicador. El colegio y la familia deben hacer un diagnóstico de las dificultades y coordinar apoyo en forma urgente (en forma preliminar, se debe concertar una entrevista entre los padres, el estudiante y el profesor jefe y/o el de asignatura). El trabajo del estudiante debe ser permanentemente monitoreado.
- **OCASIONALMENTE:** La frecuencia en la realización, adquisición o desarrollo del indicador es *regular*. Necesita mejorar para alcanzar estándares de desempeño mínimos. El trabajo del estudiante debe ser permanentemente monitoreado.
- **GENERALMENTE:** La frecuencia en la realización, adquisición o desarrollo del indicador es *buena o satisfactoria*. Puede mejorar su frecuencia y desempeño.
- **SIEMPRE:** La frecuencia en la realización, adquisición o desarrollo del indicador es *Permanente*. Se destaca, logrando mayor autonomía en su trabajo escolar, basado en la confianza hacia la calidad de su quehacer escolar.

Artículo 7°.- Las calificaciones que pudieran haber obtenido los y las estudiantes en las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los(as) alumnos(as). Ninguna de estas asignaturas podrá generar calificaciones por proyectos específicos o por el desarrollo de temáticas afines con otras asignaturas.

Artículo 8°.- La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

Durante el año lectivo los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

- **Notas Parciales:** Corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno o dos que el estudiante obtenga durante el semestre en la respectiva asignatura.
- **Notas Semestrales:** Corresponderán al promedio aritmético de sus Notas Parciales del semestre, hasta la décima con aproximación. Lo anterior, en todas las asignaturas y cada semestre. Al término de un semestre, los estudiantes no podrán tener situaciones pendientes y los docentes deberán tener revisadas y completas las notas en libro de clases digital, de acuerdo al calendario de evaluaciones. Posterior a esto, el semestre será cerrado en forma definitiva.
- **Notas Finales anuales:** Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de las Notas Semestrales hasta la décima con aproximación, en la escala numérica de 1,0 a 7,0.
- **Promedio general:** Corresponderá al promedio de las Notas Finales Anuales por asignatura obtenidas por el estudiante. Este promedio será con aproximación a la décima.

Ciencias Naturales en 1º y 2º Medio:

Los estudiantes de estos niveles tendrán la asignatura de Ciencias Naturales, cuya calificación Final Anual incidirá en la promoción de los estudiantes.

Esta asignatura se conformará de tres asignaturas independientes: Biología, Física y Química, que registrarán sus calificaciones y leccionarios en Libro de clases digital en forma independiente entre sí, según horario y

docentes de área específicos también. Sin embargo, cada semestre, en la plataforma se estructurará la asignatura de Ciencias Naturales con una Nota Semestral obtenida del promedio aritmético, para cada estudiante, entre los promedios semestrales de Biología – Física y Química, con aproximación a la décima presentes en el libro digital.

La nota final anual de Ciencias Naturales se obtendrá del promedio aritmético de cada nota semestral descrito en el párrafo precedente, con aproximación a la décima.

Ciencias para la Ciudadanía 3° y 4° Medio:

Con la entrada en vigencia progresiva desde el año 2020, de las nuevas bases curriculares para 3° y 4° Medio, se crea la asignatura de “Ciencias para la Ciudadanía”. Esta asignatura cuenta con 4 módulos que se abordarán 2 en 3° Medio y 2 en 4° Medio.

- Bienestar y salud: 3° Medio
- Seguridad, prevención y autocuidado: 3° Medio
- Ambiente y sostenibilidad: 4° Medio
- Tecnología y sociedad: 4° Medio

Tanto en 3°, como en 4° Medio, los módulos serán anuales y abordados por un profesor especialista del área afín a los temas que se enuncian en las bases curriculares.

Procedimentalmente, los alumnos de 3° y 4° medio, tendrán al año, dos profesores para la asignatura de Ciencias para la Ciudadanía. Cada docente se hará cargo de un módulo y evaluará y calificará su módulo en forma semestral. El promedio anual de cada alumno(a) se calculará con los promedios semestrales de cada módulo.

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones por semestre será coherente con la planificación de clases que para dicha asignatura realice el docente. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios se sustentarán en argumentos pedagógicos y se acordarán con el Coordinador Académico correspondiente al nivel, debiendo ser informados al inicio de la unidad temática que se evaluará y calificará a los estudiantes.

Sin embargo, durante cada semestre los estudiantes obtendrán calificaciones parciales que se registrarán en el Libro Digital, de acuerdo a los siguientes procedimientos evaluativos:

Notas acumulativas:

Las notas acumulativas provienen de las evaluaciones que hacen los docentes al desempeño de los estudiantes, en la asignación de las diversas actividades de aprendizaje diseñadas para ellos. En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcionales a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y al tiempo que tienen para hacerlo.

Los docentes implementarán un proceso evaluativo que garantice un mínimo de 1 y un máximo de 3 calificaciones procedentes de esta estrategia de evaluación.

Los estudiantes serán informados del procedimiento para obtener cada nota acumulativa, que puede resultar de aplicar varios procedimientos evaluativos o de uno que tenga una duración semestral o medio semestre, por ejemplo, profesores que revisan, clase a clase, las actividades de sus estudiantes, como guías de trabajo, interrogaciones, entre otras.

Procedimientos posibles para obtener notas acumulativas:

- Controles escritos al curso.
- Ensayos y producciones de texto personales.
- Debates, charlas, foros, ponencias relatorías de los estudiantes a su propio curso u otros grupos de la comunidad escolar.
- Jornadas de Reflexión con evidencia de productos y ponencias de los estudiantes.
- Participación en seminarios.
- Revisiones de cuaderno de la asignatura con retroalimentación individual del mismo.

- Interrogaciones grupales o individuales.
- Autoevaluaciones y/o coevaluaciones.
- Tareas breves al hogar que sean bien desarrolladas, correctamente presentadas, en concordancia con la Metodología de Aula Inversa.
- Disertaciones, con rúbrica previamente asignada e informada por el profesor.
- Desarrollo de guías en clases.
- Informes de laboratorio.
- Trabajo de grupos.
- Notas parciales de proyectos en desarrollo (estados de avance).
- Cumplimiento con el registro de actividades en el cuaderno individual.
- Participación presencial de las clases, como medio de incentivar la asistencia y la cobertura de los programas.
- Evaluaciones de proyectos acordados por el consejo de profesores, participaciones externas e internas, etc.
- Metodología de Aprendizajes Basados en Problemas
- Otros procedimientos evaluativos, no contemplados en esta lista y previamente acordados con la Coordinación Académica.
- Todos los procedimientos destinados a evaluar los “Productos de Aprendizaje” realizados clase a clase por parte de los estudiantes, de acuerdo a las asignaciones realizadas por los docentes.

Evaluación del Plan Lector:

Mensualmente, los docentes del área de Lenguaje y Comunicación fundamentalmente u otras asignaturas que deseen participar del “Fomento Lector”, aplicarán estrategias evaluativas para incentivar la lectura en todos los niveles. Con la aprobación de la respectiva Coordinación Académica, los docentes propondrán estas estrategias, previo a informarlas a los estudiantes.

Al término del año lectivo anterior o a más tardar al comienzo de cada año se confeccionará un plan lector para cada nivel, pudiendo todas las asignaturas aportar obras literarias afines con sus materias, las que serán evaluadas en su asignatura, en forma adicional a las pruebas planificadas.

Los estudiantes tendrán acceso a los títulos de las obras correspondiente al Plan Lector, como resultado de un trabajo coordinado entre profesores, CRA, Coordinaciones académicas y Dirección, las que se darán a conocer al resto de la comunidad escolar.

Los docentes fomentarán que los estudiantes aprendan elementos de los libros que leen, tales como:

- Datos biográficos del autor.
- Otras obras del autor, si existiesen.
- Análisis del contexto histórico de la obra examinada y/o del contexto histórico del autor cuando amerite según nivel.
- Análisis textual e intertextual de la obra y otras manifestaciones culturales, por ejemplo, películas, fotografías, etc.
- Pormenores de la trama de la obra, para garantizar la experiencia del lector con la lectura.
- Valoración-personal de la obra/experiencia de lectura.
- Evidenciar el diálogo entre el lector y la obra (voz del lector en el proceso de lectura).

Pruebas escritas:

Serán instrumentos que se aplicarán al menos en dos momentos de cada semestre, aproximadamente a la mitad y otra al término de cada período, en todas las asignaturas del área Científica – Humanista. La prueba del final de cada semestre se llamará de síntesis y tendrá una ponderación de coeficiente 1.

Las pruebas escritas serán construidas por el equipo docente de cada departamento acorde a la planificación de los objetivos de aprendizaje e indicadores a evaluar, las que serán chequeadas por la Coordinación Académica respectiva.

Salidas pedagógicas y/o de capital cultural:

Al menos una vez al año, cada asignatura del plan de estudio o grupo de asignaturas con proyecto común, deberán organizar una salida pedagógica o de capital cultural en todos los niveles del colegio. Dicha actividad podrá ser autónoma por asignatura o formar parte de un proyecto integral que considera a dos o más asignaturas.

Este tipo de actividades siempre generará una evaluación tendiente a la calificación en la o las asignaturas involucradas, de acuerdo a una rúbrica entregada previamente a los estudiantes.

Independiente de lo anterior, las conclusiones y/u observaciones que se generen en la actividad, podrían formar parte de los temarios de las pruebas de “Síntesis” que se aplican cada semestre en las asignaturas Científicas – Humanistas.

Las Salidas pedagógicas y de Capital Cultural serán consideradas como muy relevantes para el desarrollo de los estudiantes y deberán ser un objetivo compartido por la familia de los estudiantes, aportando los recursos que sean necesarios para que los estudiantes tengan acceso a transporte y/o ingresos a los lugares que se visitarán, en el caso que se requiera. Al mismo tiempo, los docentes analizarán las factibilidades económicas de las familias, descartando de plano actividades de alto costo, buscando alternativas que tengan un alto impacto en los aprendizajes de los estudiantes, al menor costo posible.

Notas actitudinales:

Todos los estudiantes, en todas las asignaturas serán evaluados en sus aspectos actitudinales con el propósito de ir fortaleciendo el desarrollo de las mejores virtudes humanas, así como las habilidades, cualidades y actitudes que propone nuestro PEI. Las evaluaciones actitudinales arrojarán también, al menos 1 por semestre, una calificación, de acuerdo a una rúbrica elaborada por cada departamento de área.

Trabajos de investigación:

Con el propósito de fomentar el desarrollo de las habilidades, cualidades y actitudes que expresa nuestro PEI, los trabajos de investigación tendrán al menos los siguientes elementos:

- Este proceso se aplicará al menos una vez por semestre, en cada asignatura del plan de estudio.
- Este proceso incorporará coevaluación y autoevaluación
- Debe abordar uno o más Objetivos de Aprendizaje de la asignatura respectiva.
- Se trabaje en equipo de estudiantes por afinidad o por asignación directa de los docentes, donde se garantice la plena integración de todos los estudiantes de cada equipo en el desarrollo de las actividades.
- La mayor parte del trabajo se realice en clases, bajo la supervisión del docente respectivo.
- Se establezca una evaluación del estado de avance de la investigación, de acuerdo a una rúbrica, que provoque una calificación.
- Se garantice que cada estudiante exponga parte del trabajo en forma oral, sometidos a la rutina de que todo el curso y su profesor hagan consultas sobre el trabajo al término de cada exposición.
- Que al momento de exponer, los estudiantes usen TICs para apoyar la comunicación de sus resultados. Especialmente importante para comunicar resulta el uso adecuado de tablas, gráficos, planillas de cálculos, presentaciones, procesadores de textos, otros softwares para apoyar la comunicación de resultados.
- Que cada grupo genere un apunte de resumen para sus compañeros de curso, que será chequeado por el profesor y podría ser materia de prueba escrita.

Apelación de calificación.

Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe y/o Coordinación Académica, según sea el caso. El o la estudiante contará con 5 días hábiles para apelar de las calificaciones ante quien corresponda.

SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 10.- En la promoción de los(as) alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0; incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con la Subdirección y Coordinación Académica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

3) En el caso de que una asignatura finalice con un promedio 3.9, considerando ambos semestres, de manera automática se traducirá a una calificación 4.0, quedando este proceso a cargo de Coordinación Académica.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Director y su equipo directivo, en una comisión especial de promoción el día hábil siguiente al último día de clases, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

En forma excepcional, en caso de una segunda repitencia en enseñanza básica o en enseñanza media por parte de la o él estudiante, además esta comisión deberá resolver la conveniencia para el estudiante en la continuidad en el colegio para el año siguiente.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en:

- a) La actitud de colaboración demostrada por los apoderados ante las citaciones y avisos regulares de los profesionales del colegio, sobre eventuales dificultades de su pupilo para lograr los aprendizajes del nivel, así como que los padres y/o apoderados hayan puesto en marcha remediales oportunas para mejorar los aprendizajes de su pupilo y que se expresa en el cumplimiento de compromisos contraídos con los equipos técnico pedagógicos y/o el profesor jefe y/o el profesor de asignatura, que estarán consignados en la respectiva hoja de entrevistas.
- b) La información recogida en distintos momentos del año escolar obtenida de diversas fuentes, como entrevistas, informes de especialistas u otros y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado, quienes tienen una participación consultiva y no resolutive sobre la promoción del estudiante.

- c) Sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Coordinador Académico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno o alumna. El informe individual para cada alumno o alumna en esta situación, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno o alumna durante el año;
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno o alumna y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno o alumna y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja devida del alumno.
 - La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el (la) alumno(a) no podrá volver a realizarlo, ni cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12.- El Colegio Mirador, a través de sus profesionales, deberá, durante el primer mes de clases del año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos o alumnas que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan sido promovidos o tengan que repetir el nivel. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, a través de una entrevista formal con el profesor jefe respectivo y el (la) Coordinador(a) Académico(a) del nivel (Referirse al Artículo n° 18, letra O).

Artículo 13.- La situación final de promoción de los (las) alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el colegio entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 14.- En el Colegio Mirador, el rendimiento escolar de cualquier estudiante, no será obstáculo para la renovación de su matrícula para el año siguiente y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Sin embargo, en caso de que se produzca la segunda repitencia, ya sea en enseñanza básica o en enseñanza media según corresponda, el colegio evaluará la continuidad, es decir, si decide o no entregar una vacante para el año siguiente, de acuerdo a lo que resuelva la comisión aludida en el Artículo 11 de este reglamento.

Artículo 15.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 16.- En el Colegio Mirador el proceso de elaboración del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción fue liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, con la plena participación del Consejo de Profesores y de los demás estamentos que forman parte de nuestra comunidad educativa. Posteriormente, fue revisado por la dirección del colegio, dándoles su redacción final, quien ha considerado los aportes señalados y lo dará a conocer a toda la comunidad escolar.

Cada una de las indicaciones de este reglamento ha sido informada y consultada a cada uno de los miembros del Consejo Escolar, quien tomó conocimiento de este proceso y organizó una sesión extraordinaria para el análisis de la normativa propuesta, teniendo la oportunidad de pronunciarse para solicitar aclarar, modificar o incorporar indicaciones al texto parcial o total de esta normativa.

Artículo 17.- El Reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

Artículo 18.- En el Colegio Mirador de Puente Alto:

Letra A:

El año escolar se organizará en dos períodos semestrales para cerrar procesos evaluativos. Al final del segundo semestre procederá consecutivamente al cierre anual del proceso de cada estudiante, en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente.

Letra B:

Se difundirá las disposiciones del presente reglamento a través de las siguientes actividades:

- Jornadas de análisis y debate en el proceso de construcción o modificación del mismo, tanto con los docentes, como al alero del honorable Consejo Escolar.
- Publicación del reglamento en la página web del colegio.
- Entrega escrita del reglamento a través de la agenda escolar de los estudiantes y el cuaderno del profesor.
- Los docentes de asignatura, antes del inicio de un proceso evaluativo, informarán a sus estudiantes sobre los criterios y las formas con que serán evaluados garantizando que todos hayan comprendido el proceso completo.
- Análisis permanente de sus disposiciones con profesores, estudiantes y apoderados a través de Consejo Escolar, consejo de profesores, consejos de curso, reuniones de apoderados, reuniones de delegados tantode alumnos como de apoderados.
- Se entregará copia del mismo en la Dirección Provincial de Educación Cordillera para la toma de conocimiento por parte de la autoridad ministerial.
- Revisión de las principales acciones del reglamento en las primeras reuniones de padres del año escolar correspondiente.

LETRA C:

Para informar a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los (as) alumnos (as) el colegio dispondrá de las siguientes estrategias:

- Capacitación al personal docente sobre la implementación del nuevo reglamento para que lo transmita en todas instancias formales donde se relaciona con los apoderados: entrevistas individuales y reuniones de padres.
- Fichas explicativas difundidas a través de los 4 boletines informativos dirigidos a los padres. Las mismas fichas serán publicadas a través de las redes sociales oficiales del colegio.
- Escuelas para padres que se realizarán en las 5 reuniones del año escolar.
- En cada entrevista que solicite e o los apoderados para aclarar conceptos y procedimientos contenidos en el reglamento.

LETRA D:**Sobre retroalimentación, tareas escolares y organización del trabajo escolar.**Las tareas y deberes escolares:

La asignación de tareas al hogar será un procedimiento habitual en todas las asignaturas del plan de estudio y tendrán como objetivo el contribuir a que los estudiantes fortalezcan hábitos y técnicas de estudio, así como a preparar actividades para la clase siguiente, por ejemplo, biografías, vocabularios, solicitud de materiales específicos, etc.

En todos los casos las tareas serán actividades muy pequeñas, de fácil y corta realización por parte de los estudiantes.

Los profesores que asignan tareas al hogar tendrán la obligación de revisar su ejecución en los plazos y fecha asignados.

En el caso particular, en las clases presenciales o de otra índole, la asignación de trabajo al hogar deberá ser considerado como una oportunidad para complementar actividades para el aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes y sus padres colaborarán con este tipo de actividades y asignaciones, por cuanto la sola clase presencial es insuficiente para lograr aprendizajes profundos y significativos.

Los padres y las tareas:

El colegio recuerda a los padres y/o apoderados su deber a que se involucren en el trabajo de sus hijos como una oportunidad de participar y compartir de la formación académica y valórica, ya sea como supervisores del trabajo escolar, como garantes de los momentos de estudio o como colaboradores de su proceso de aprendizaje.

Se espera que los padres no se opongan, por omisión o acción, a un proceso necesario para los niños y jóvenes, sino más bien que incentiven el valor de la responsabilidad, del trabajo bien realizado y fundamentalmente, del importante rol de la familia como promotores intelectuales y formativos de sus hijos.

Sobre la retroalimentación:

Considerando que los procesos de retroalimentación son una de las herramientas más relevantes para que se produzcan aprendizajes en los estudiantes, es que los docentes deberán mantener una especial preocupación por incluirlas en forma permanente en sus actividades de clases. Entre las principales actividades de retroalimentación que se realizarán en Colegio Mirador, se encuentran:

- Revisión de trabajo asignado para la clase: Los docentes tendrán una especial preocupación por supervisar el trabajo de todos sus estudiantes, generando rutinas y procesos conocidos por ellos para revisar que los niños y jóvenes realizan en forma correcta actividades que les asigna para cada clase.
- Retroalimentación específica: Es tarea de los docentes trabajar individualmente o por grupos de trabajo para entregar indicaciones específicas del quehacer a sus estudiantes, por ejemplo, revisando y/o corrigiendo lo realizado, indagando si todos comprendieron los objetivos de la clase, recorriendo el espacio educativo para llegar a todos los estudiantes de su clase.
- El rol de las preguntas y respuestas: Una de las acciones más valoradas por los estudiantes es que los docentes generen relaciones de confianza, donde todos se sientan con la libertad de ejercer su derecho a preguntar y que sus consultas sean respondidas en un clima de respeto y empatía. Los profesores deberán garantizar que todos sus estudiantes han comprendido las actividades asignadas para la clase.
- Revisión de instrumentos de Evaluación aplicados: Cada vez que se aplique un instrumento de evaluación tendiente a la calificación de los estudiantes, los profesores deberán hacer la corrección de dichos instrumentos con el grupo curso, como máximo hasta la semana siguiente a la aplicación del instrumento, incluyendo las evaluaciones externas si se cuenta con los instrumentos.

- **Cierres de las clases:** Los docentes al momento de cerrar sus clases deberán hacer un proceso de verificación de lo aprendido por sus estudiantes usando estrategias que queden claramente consignadas en sus planificaciones, por ejemplo: realización de resúmenes, mapas conceptuales, preguntas y respuestas, dar significado a lo aprendido, buscar aplicaciones, interrogaciones aleatorias con fines no calificativos, entre otras.

La agenda de actividades tendientes a la calificación:

Con el fin de evitar la sobrecarga de estudio o trabajos, en cada curso se generará un calendario mensual en el libro digital vigente, donde los docentes registrarán todas las actividades evaluativas tendientes a calificación, a excepción de las pruebas escritas que serán programadas por las coordinaciones académicas, pero cuyas fechas deberán ser consideradas para evitar sobrecargas.

Todas las evaluaciones tendientes a nota parcial registradas en dicha agenda serán consideradas como oficiales del colegio y el estudiante quedará sometido al proceso de “pruebas recuperativas” en caso de ausencia.

LETRA E:

Sobre los espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

- Reuniones por departamentos disciplinares: Todos los docentes del colegio tendrán asignada una hora pedagógica semanal para que se reúnan con otros profesionales de la educación afines a su área de trabajo. De estas reuniones de trabajo se deberá dejar registro en un cuaderno, libro de actas o documento en drive donde el criterio para la elección de los temas tratados sea planificar y evaluar los impactos en los aprendizajes de los estudiantes de las acciones implementadas por el departamento.
- Reflexiones Pedagógicas: Todos los docentes que realizan su trabajo en los cursos con Jornada Escolar Completa, tendrán asignadas semanalmente 2 horas cronológicas los días viernes de 14:00 a 16:00 horas, para que se reúnan con el pleno profesores para fomentar el trabajo colaborativo entre los docentes.

LETRA F: En nuestro colegio el proceso de evaluación tiene las siguientes etapas:

Evaluación Inicial: Este proceso considera los objetivos de aprendizaje e indicadores evaluados en el término del año anterior con respecto a los resultados obtenidos de las pruebas externas, principalmente las asignaturas troncales, cuyos procesos remediales se planifican a través de clases de apoyo que serán abordadas en paralelo y pertinentes al Programa de Estudio del curriculum nacional normal.

Aquellas asignaturas no troncales darán inicio en forma inmediata a las unidades de aprendizaje previstas en los programas indicativos del Mineduc, y la primera evaluación será de estos objetivos de aprendizaje.

Evaluación Formativa: Momento donde el profesor explica, corrige, instruye, conduce e induce al estudiante para que aprenda, donde el estudiante realiza las actividades propuestas, investiga y realiza preguntas, en general, donde los estudiantes realizan sus productos de aprendizaje.

Durante la Evaluación Formativa es propicio para que los estudiantes desarrollen las actitudes propuestas por asignatura en los programas indicativos del Mineduc con el apoyo docente para fomentar su desarrollo. Transversal y de los docentes para fomentar su desarrollo.

Evaluación Sumativa: Tendiente a certificar la adquisición de aprendizajes de los estudiantes a través de calificaciones o “notas”, según todos los procedimientos que para dicho fin contempla esta normativa.

Evaluación de Procesos: Consiste en determinar el estado de avance en los aprendizajes adquiridos por los estudiantes en distintos aspectos de un tema de estudio o procedimiento de trabajo. Para determinar los estados de avances los docentes implementarán instrumentos evaluativos específicos como rúbricas, listas de cotejo, entrevistas individuales o grupales que podrán complementar con solicitud de informe, cumplimiento de tareas, estados de avance de etapas de un proyecto propuesto, controles, disertaciones, trabajos en grupo, etc. y/o por medio de una pauta actitudinal, que se incorporará como nota acumulativa.

Retroalimentación: Momento en que el profesor considera los elementos faltantes y/o verifica lo que aprendieron sus estudiantes:

Qué aprendieron, qué nivel de profundización se alcanzó, cuántos aprendieron, cómo aprendieron, etc. Este proceso de verificación permitirá que los docentes: construyan sus instrumentos de evaluación, refuercen algunas materias deficientes, nivelen los cursos, detecten estudiantes con dificultades, adopten nuevas estrategias metodológicas y desechen otras según su efecto en los aprendizajes, etc.

Reenseñanza: Momento en que el profesor hace uso de los datos adquiridos en el proceso de monitoreo y retroalimentación del estudiante, para planificar la remodelación del aprendizaje, para así disminuir las brechas de aprendizaje en los estudiantes.

En general entonces, los docentes deben enfatizar en:

- Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.
- Focalizarse en el trabajo o actividad.
- Enfocarse en la meta principal.
- Promover que se corrijan los errores de manera autónoma.
- Entregar la retroalimentación oportunamente.
- Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.

Estas etapas estarán presentes en todo el acto educativo, con el propósito de poner la evaluación al servicio del aprendizaje significativo de los estudiantes.

LETRA G:

En orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos, se establecen criterios y procedimientos para desarrollar la evaluación.

Sobre la evaluación diferenciada:

Se entiende por Evaluación Diferenciada a todo procedimiento pedagógico que permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. (MINEDUC).

Esta evaluación permite medir la calidad de los aprendizajes que logran los estudiantes, en relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismo.

Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones especialmente, las tendientes a la calificación.

Necesidades Educativas Especiales:

Nuestro colegio tiene como propósito apoyar a los estudiantes que presenten diagnósticos de Necesidades Educativas Especiales (NEE) con el fin de fortalecer los diversos aspectos de su aprendizaje, en la medida de nuestras posibilidades y recursos como colegio.

Se entenderá por estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales a aquellos que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art 23).

Solicitud, Procedimiento y Consideraciones para Evaluación Diferenciada:

Las necesidades educativas especiales podrán ser de carácter transitoria (NEET) o permanentes (NEEP), las cuales deberán ser diagnosticadas por el profesional idóneo, el cual se define de la siguiente manera:

NEEP (Necesidades educativas especiales permanentes)	Profesional idóneo
Discapacidad intelectual y coeficiente intelectual en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	Psicólogo, neurólogo, neuropsiquiatra.
TEA (Trastorno del espectro autista)	Medico neurólogo y/o neuropsiquiatra.

NEET (Necesidades educativas especiales transitorias)	Profesional idóneo
FIL (Funcionamiento intelectual limítrofe)	Psicólogo, neurólogo, neuropsiquiatra.
DEA (Dificultades específicas del aprendizaje)	Medico neurólogo, educadora diferencial y/o psicopedagoga.
TDA/H (Trastorno por déficit atencional con o sin hiperactividad)	Medico neurólogo o neuropsiquiatra, psicólogo, médicos del sistema público, educadora diferencia y/o psicopedagoga
TEL (Trastorno específico del lenguaje expresivo o mixto)	Fonoaudiólogo, educadora diferencial.

El certificado diagnóstico deberá ser acompañado de una evaluación exhaustiva que justifique el diagnóstico señalado.

- 1) Con el objetivo de reunir todos los antecedentes necesarios para brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes, los apoderados deberán presentar los siguientes documentos para solicitar Evaluación Diferenciada:
 - El certificado diagnóstico deberá ser acompañado de una evaluación exhaustiva que justifique el diagnóstico señalado por el especialista idóneo.
 - Informe(s) externo(s) emanado por el profesional idóneo correspondiente, el cual deberá ser actualizado cada dos años en el caso de las necesidades educativas especiales permanentes y cada un año en el casode las necesidades educativas especiales transitorias.
 - El informe deberá determinar el apoyo específico que necesita el estudiante. De este modo, los certificados o informes de otros profesionales son complementarios y no concluyentes en la resoluciónde los apoyos a otorgar a los estudiantes.
- 2) Los apoderados deberán solicitar una reunión con la educadora diferencial donde entregarán la documentación pertinente y explicarán las eventuales dificultades de su pupilo.

Cada caso estará en conocimiento del Equipo técnico pedagógico.

En esta reunión firmarán “Protocolo de Trabajo Escolar Diferenciado” donde se estipulan los compromisos de los padres, estudiantes y del colegio.

- Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta la superación de las dificultades.
- Los estudiantes por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo

regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo.

- 3) La fecha de entrega de la documentación para Evaluación Diferenciada para cada año será hasta el 30 de abril como plazo máximo. Los antecedentes entregados después de esta fecha, podrán ser evaluados para el segundo semestre del año en curso.
- 4) Se recibirán solicitudes de Evaluación Diferenciada para el segundo semestre hasta el día 15 de agosto del año en curso, como plazo máximo. La documentación entregada después de esa fecha, no será considerada para la implementación de Evaluaciones Diferenciales para el segundo semestre.

En caso de solicitar la Evaluación Diferenciada en el segundo semestre, ésta no tendrá carácter retroactivo para el primer semestre. Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares con el estudiante, como padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, entre otros. A su vez, tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso de Evaluación Diferenciada.

- 5) Los apoderados deberán presentar a lo menos una vez al año (independiente de la evaluación inicial de solicitud de Evaluación Diferenciada), un informe de estado de avance o seguimiento del proceso realizado, cuando sea requerido por los especialistas internos del establecimiento.
- 6) El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores, por lo que la sola aplicación de la Evaluación Diferenciada no significará la promoción automática de la asignatura, aún a petición del especialista (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, etc.), por lo tanto, el(la) alumno(a) con evaluación diferenciada podrá aprobar o reprobar la asignatura y si la situación académica del estudiante lo amerita, incluso repetir curso.
- 7) Los profesores jefes y de asignatura recibirán por escrito el Registro de Evaluaciones Diferenciadas del correspondiente ciclo, en el cual se detalla las áreas, periodo y las medidas específicas para cada estudiante, para lo cual se organizarán también Consejos de Profesores para tratar los diversos casos. Será el equipo Técnico Pedagógico, en conjunto con la Educadoras Diferenciales, quienes organizarán estas reuniones en forma permanente durante el año escolar.
- 8) La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios y evaluación y promoción vigente.
- 9) La evaluación diferenciada se realizará bajo las siguientes modalidades:

Medidas de apoyo socioambientales:

Tienen como fin fortalecer aspectos emocionales y de interacción con sus pares. Permiten mejorar la autoestima y la seguridad en sí mismo, desarrollando la responsabilidad y la autonomía en su desempeño en el aula. Algunas de estas medidas pueden ser: - Mantener al estudiante cercano al docente para monitorear su desempeño en aula. - Ubicar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes. - Reforzar positivamente sus logros. - Asignar actividades de colaboración dentro del curso. - Contar con apoyo o tutoría de pares.

Medidas de apoyo durante la evaluación:

Tienen como fin disminuir las barreras a la comprensión de la información o a la expresión de la respuesta del niño. Permiten otorgar apoyo mientras el estudiante realiza su evaluación.

Algunas de estas medidas pueden ser:

- Corroborar la comprensión de las instrucciones y enunciados.
- Aclarar dudas junto al estudiante con el fin de identificar errores y confusiones de manera constructiva.

- Intencionar la autoevaluación antes de entregar la evaluación.
- Complementar el registro escrito con respuesta oral.
- Adaptar el tiempo de ejecución de una evaluación.

Adaptación y/o adecuación curricular:

Un número reducido de estudiantes que presenten NEE y que afectan significativamente su aprendizaje, podrán beneficiarse de adaptaciones al o los instrumentos de evaluación que diseñen los respectivos profesores. Las medidas de apoyo consistirán en adaptaciones a la presentación de la información del instrumento de evaluación, de manera que éste no sea una barrera para expresar lo aprendido: Algunas de estas adaptaciones pueden ser:

- Adecuaciones al formato de pruebas para facilitar el acceso a la lectura o a la escritura (letra de mayor tamaño, espacio ampliado para responder, ennegrecimiento de palabras, etc).
- Simplificación de los enunciados o en las alternativas en caso de selección múltiple.
- Disminución de la extensión de los textos de la evaluación.
- Incorporación de apoyo visual, para facilitar la comprensión y la expresión de la respuesta del estudiante.
- Explicación específica de las rúbricas o de los procesos de evaluación distintos a las pruebas escritas.

Causas de revocación de la Evaluación Diferenciada:

- Que hayan superado sus dificultades de aprendizaje y no requieran medidas de apoyo adicionales, según análisis de los profesionales internos.
- Que sus apoderados no hayan cumplido con el tratamiento indicado por el (los) especialista(s) externos(s).
- Que sus apoderados no cumplan con los requerimientos del colegio, estipulados para la mantención del alumno(a) en el programa o no traigan los informes solicitados en las fechas estipuladas por el colegio.

Sobre la eximición:

Se descarta todo tipo de eximiciones de realización de asignaturas del plan de estudio de cualquier nivel del colegio, debiendo el equipo diferencial, junto a los docentes respectivos, establecer ajustes curriculares o adaptaciones a los métodos de evaluación especiales para cada niño o joven que lo requiera, según su proceso de desarrollo cognitivo. La medida se sustente en incluir a cada estudiante en todos los procesos educativos de su curso.

Sobre la duración de las medidas:

La evaluación podrá tener una duración de un semestre o de un año lectivo, de acuerdo a los antecedentes entregados por los especialistas, previa resolución conjunta entre Dirección y el equipo técnico pedagógico.

Conducto regular y proceso de resolución de medidas de Evaluación Diferenciada:

Las necesidades educativas especiales son informadas inicialmente por el profesor de la asignatura, por el profesor jefe, o apoderado y evaluados por un profesional competente. La petición de evaluar en forma diferenciada, debese presentada antes del 30 de abril del año lectivo, a las profesionales del área de educación diferencial y psicopedagogía.

Una vez evaluada la solicitud y considerando los informes de los especialistas; del profesor jefe, y del profesor de asignatura, la situación será definida por la Dirección del Colegio, quien informará su decisión al equipo Técnico Pedagógico.

LETRA H: Sobre el cierre anual de asignaturas:

En el Colegio Mirador no se aplicarán exámenes finales a los estudiantes, calculando cada promedio anual de asignatura con el promedio entre los promedios semestrales de dicha asignatura, con aproximación a la décima.

LETRA I: Disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas.

Sobre eximición de algunas evaluaciones tendientes a calificación:

Para que los estudiantes puedan acceder a la eximición de alguna evaluación tendiente a calificación, deberán someterse al proceso de obtención de “Evaluación diferenciada” descrito precedentemente.

Sobre las pruebas atrasadas de 1º y 2º básico:

Los estudiantes que falten a una evaluación con calificación previamente calendarizada serán evaluados por el profesor de la asignatura en cuanto se presente el estudiante. En caso de ausencias justificadas se aplicará escala normal del 60% y en caso de no justificar se aplicará escala de exigencia del 70%.

Sobre las evaluaciones atrasadas de 3º básico a 4º Medio:

Los estudiantes que falten a una evaluación con calificación previamente calendarizada serán evaluados por la respectiva Coordinación Académica o por quien ésta designe, con un instrumento distinto confeccionado por un profesor de la asignatura y al término del semestre al cual corresponda a la evaluación no rendida por el estudiante.

El instrumento de evaluación (o prueba escrita) de cada asignatura Científica – Humanista se denominará “Prueba Recuperativa” y será única por cada nivel, correspondiendo a los temas más relevantes tratados en todo el semestre correspondiente, las que pueden considerar las lecturas domiciliarias que se hayan realizado durante el semestre.

La calificación obtenida en la “prueba recuperativa” reemplazará a la o las calificaciones pendientes en el semestre, independiente de su naturaleza, es decir, si provienen de una prueba escrita u otro procedimiento evaluativo.

Las Coordinaciones Académicas llevarán un control de inasistencias a pruebas de los estudiantes, a fin de poder citarlos personalmente a fin de cada semestre.

Nivel de exigencia para alumnos de 3º básico a 4º medio, sin justificativo:

A los estudiantes que no hayan justificado su ausencia a prueba o procedimiento evaluativo planificado según el párrafo precedente, serán evaluados por la Prueba Recuperativa, sin excepción, con un grado de exigencia de 100%, es decir, con nota máxima equivalente a un 4,0 en escala de 1 a 7.

Sobre los justificativos de ausencia a evaluaciones:

Se entiende por debidamente justificado al estudiante que presente a Coordinación Académica un certificado médico o un documento que indique su presencia en organismos oficiales, como juzgados, carabineros de Chile u otros. Dichos documentos podrán ser presentados de forma digital o física al momento en que se reintegre a clases, el cual podría ser chequeado con el organismo emisor. El certificado deberá ser original, contener la firma y timbre de la entidad emisora y no podrá tener enmiendas de ningún tipo, menos en la fecha de emisión. En caso de que el apoderado necesite el certificado original para fines de reembolso o beneficios, deberá presentar una fotocopia con el original a la vista.

LETRA J: Sobre el sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas del plan de estudio:

Las calificaciones de los estudiantes se registrarán en el libro digital, en escala numérica de 1,0 a 7,0, donde la nota aprobatoria es 4,0.

Los docentes de asignatura, en forma paralela, digitarán las calificaciones de los estudiantes en el administrador educacional que el colegio disponga, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado, ya que dicho registro es el que permanentemente revisan los apoderados desde sus cuentas personales.

LETRA K: Criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia:

En caso que un estudiante, al final del año escolar, tuviera un porcentaje menor al 85% de asistencia y además tuviera los requisitos académicos para ser promovido o egresar de Enseñanza Media, su apoderado deberá presentar una solicitud a la dirección del colegio, en un formato tipo entregado en secretaría de dirección,

donde explique las razones exactas del ausentismo y aportar los documentos que avalen su solicitud. Como el proceso de justificación para estos fines no es automático, en caso de que el apoderado haya presentado certificados médicos durante el año escolar, de todos modos deberá presentar la correspondiente solicitud escrita.

El plazo para entregar la correspondiente solicitud a la dirección vence al día siguiente del último día de clases y la dirección, en conjunto con Subdirección y Coordinadores Académicos y/o Convivencia escolar, consultando al Consejo de Profesores, resolverá si autoriza la promoción del estudiante con un porcentaje menor a la asistencia requerida.

En caso de que la resolución sea negativa, el apoderado podrá apelar en una entrevista personal con la dirección del colegio y las correspondientes Coordinaciones Académicas, en una reunión resolutoria, definitiva e inapelable, antes del cierre de actas del año en curso, es decir, antes del 23 de diciembre de cada año.

LETRA L: Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar:

Sobre cierre anticipado del año escolar: En caso de cierre anticipado del año escolar, los estudiantes seguirán siendo alumnos regulares del colegio, por lo que todo el procedimiento de certificación final será en diciembre, junto a todo el resto de los estudiantes.

Por otra parte, para que se produzca un cierre anticipado del año escolar debe contar con 4 requisitos básicos:

- Al momento del cierre del año escolar el estudiante haya cursado en forma completa al menos el 65% del año lectivo.
- Las coordinaciones académicas indagarán y registrarán todas las evaluaciones del estudiante, incluidas las acumulativas que pudieran tener los profesores en su registro personal, pudiendo cada docente también cerrar el proceso de obtención de la evaluación acumulativa, a fin de registrar dicha nota.
- Presentar, a la dirección del colegio, los antecedentes por escrito de la situación que provoca la solicitud.
- Contar con la autorización exclusiva de la Dirección del colegio, quien analizará los antecedentes presentados, pudiendo rechazar la solicitud si los datos fueran insuficientes.

Otras situaciones especiales:

La Coordinación Académica debe informar a la Dirección, Subdirección, a los profesores jefes y de asignatura respecto a aquellos estudiantes que se ausenten por causales de competencias deportivas, becas o intercambios estudiantiles, ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas, entre otras situaciones. En todos los casos, para hacer cierre de los procesos evaluativos tendientes a calificación, se deberá reunir la coordinación académica y el profesor jefe, con el respectivo apoderado y acordar un proceso de cierre especial para el estudiante, donde cada situación será analizada por separado.

Para el caso de las alumnas embarazadas o estudiantes que sean madres o padres se aplicarán las reglas contenidas en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES del Manual de Convivencia Escolar.

LETRA M: Sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados:

- Cada curso del Colegio Mirador tendrá asignado un docente que se le llamará “Profesor Jefe de Curso”, quien estará encargado de establecer coordinación entre el colegio, la familia y los estudiantes.

- Durante el año escolar, de acuerdo a una programación anual, se realizarán 5 reuniones de padres y/o apoderados, dirigidas por el profesor jefe o por quien la dirección indique en su reemplazo. En las reuniones de padres se abordará nuestro PEI y con temáticas diversas asociadas a la convivencia y aprendizajes generales del grupo curso, siendo esta una instancia para reflexionar colectivamente con los padres en torno a temáticas pertinentes con el desarrollo de sus hijos en las denominadas “Escuelas para Padres”. Esta reunión puede ser de forma presencial y/o virtual.
- Todas las semanas, en un mismo horario fijo, los profesores tendrán asignado un tiempo de su carga horaria, correspondiente a 90 minutos, para atender a los apoderados de su curso o de otros cursos que se le solicite. Estas reuniones serán con presencia de los estudiantes, en caso de ser requerido, especialmente desde 3° básico a 4° Medio, con el propósito de generar una rápida retroalimentación de los acuerdos logrados y que involucran al estudiante. La forma de acceder a este espacio de atención es por solicitud de alguna de las partes por medio de la agenda escolar y/o correo electrónico institucional. Esta reunión puede ser de forma presencial y/o virtual.
- En relación al rendimiento académico, el colegio proveerá a cada apoderado de una clave para acceder a la plataforma informática o administrador educacional que el colegio disponga, donde tendrá acceso a todas las calificaciones de su pupilo.
- Los apoderados tendrán derecho a solicitar entrevista y/o ser recibidos por cualquier miembro del equipo directivo del colegio y ser atendido por estos, con el propósito de comprender de mejor manera los procesos de información interna del colegio que el apoderado perciba que le afecta a él o a su pupilo.

LETRA N: Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;

Encuestas el Pulso Escolar:

Durante el año escolar, la dirección del colegio aplicará encuestas a apoderados y estudiantes del colegio del colegio, con el objetivo de recabar las distintas visiones y evaluaciones de la vida institucional del colegio, especialmente lo relacionado con el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos y alumnas. Con estos insumos, los distintos equipos de profesionales podrán enfocar sus gestiones en generar remediales oportunas en todos los aspectos que se detecten como mayormente descendidos.

Consejos escolares:

Al menos en 4 ocasiones, cada año escolar, se reunirá el consejo escolar que convoca a todas las organizaciones que conviven en el colegio: alumnos, padres, docentes, asistentes, sostenedor y equipo directivo, para abordar temáticas de la vida institucional, donde no podrá estar ausente la revisión completa de los siguientes documentos que rigen la vida institucional:

- Reglamento interno y de convivencia escolar.
- Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.
- Proyecto pedagógico de la Jornada Escolar Completa.
- Revisión de los panoramas de rendimiento y asistencia de los distintos cursos del colegio al término de cada año escolar.
- Cuenta pública de la gestión del año anterior.

LETRA O: Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico.

El Colegio Mirador, a través de sus profesionales, generará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos o alumnas que hayan sido promovidos o tengan que repetir el nivel, de acuerdo a lo dispuesto por la comisión técnica que resolvió su situación el año inmediatamente anterior. Con estas medidas deberán estar de acuerdo el padre, madre o apoderado, a través de una entrevista formal con el profesor jefe respectivo y el Coordinador (a) Académico del nivel.

Entre las medidas que se contemplan para estos estudiantes, se podrían implementar todas o algunas de las siguientes:

- Establecer, a través de diagnóstico de profesionales externos, si procede un régimen de evaluación diferenciada.
- Un régimen de refuerzo adicional en el hogar a cargo de profesionales externos y de costo de los padres y/o apoderados.
- Establecer un régimen de monitoreo de los avances en los aprendizajes del estudiante a través de reuniones periódicas entre el estudiante, el padre/madre/apoderado, su profesor jefe y la respectiva coordinación académica según el plan de trabajo de cada estudiante, en horario de atención de apoderados del respectivo profesor jefe.

LETRA P: Medidas consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

Sobre copias, plagios de trabajos y situaciones anómalas en procedimientos de evaluación:

- A los estudiantes que sean sorprendidos copiando o usando información prohibida, a través de cualquier medio, durante una instancia de evaluación, se le registrará la conducta en su hoja de vida, se le suspenderá la aplicación del instrumento y se le derivará a rendición de prueba recuperativa, con escala del 100% de exigencia.
- Los estudiantes que sean sorprendidos haciendo pasar como propios cualquier tipo de trabajos y/o tareas de otras personas, se le registrará la conducta en su hoja de vida y se le derivará a rendición de prueba recuperativa, con escala del 100% de exigencia.
- No exento lo anterior, al estudiante se le aplicará la secuencia de sanciones contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, que tipifica esta falta como “Grave”.
- Este procedimiento será aplicable para la evaluación presencial y/o remota.

Artículo 19.- Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

En todos los casos se establecen las siguientes medidas que afecta a todos los estudiantes del colegio:

Sobre los instrumentos de evaluación:

Todas las evaluaciones, tendientes o no a calificación, previo a su aplicación a los estudiantes, serán revisadas por la Coordinación Académica, tanto en los aspectos técnicos como en la pertinencia de su aplicación, según la planificación respectiva.

Plazos para entregar resultados:

Una vez aplicado un procedimiento o instrumento evaluativo, el profesor entregará los resultados a los (las) alumnos (as) EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 días hábiles.

Calendarización de las evaluaciones:

Las evaluaciones escritas conducentes a calificación coeficiente uno y/o dos, en el área científica-humanista, se denominarán “Pruebas Escritas” y las fechas y horas de aplicación serán planificadas por Coordinación Académica, en consulta el cuerpo docente, al inicio de cada semestre. Posteriormente, se informará a toda la comunidad escolar para su más amplia difusión.

Procedimiento de aplicación de pruebas escritas internas y/o externas:

- La postergación de una prueba escrita dependerá de razones de fuerza mayor y del acuerdo entre los profesores involucrados, el equipo técnico pedagógico y en consulta al resto de los docentes, afín de no alterar las planificaciones y agendas vigentes.
- Cada asignatura Científica Humanista tendrá una fecha de aplicación común por ciclo o subciclo de enseñanza, es decir, cada uno de estos instrumentos puede considerarse una prueba de nivel.
- Los estudiantes serán separados y distribuidos en las distintas salas disponibles de su ciclo, entregándole a cada uno una posición fija y conocida para rendir su prueba. Los estudiantes serán informados de su ubicación a través de nóminas públicas confeccionadas por Coordinación Académica y publicadas en la respectiva sala de clases y diarios murales del patio. La Coordinación académica velará porque cada estudiante conozca su ubicación fija semestral en la sala que le corresponde rendir sus pruebas escritas. En caso de ser necesario, en la aplicación de esta medida se analizarán los factores sanitarios que pudieran complicar la aplicación en pandemia, como la pérdida de la trazabilidad.
- Los estudiantes con régimen de Evaluación Diferenciada serán asignados a su propia sala para rendir sus pruebas escritas con el apoyo de la Educadora Diferencial, en el caso que sea requerido. También podrán ser asignados a otros espacios educativos según lo indique el Equipo técnico pedagógico.
- Los estudiantes que lleguen atrasados mientras se aplica la prueba programada deben incorporarse a su sala asignada, una vez se haya cumplido el proceso de registro normal de los atrasos y asumir la pérdida de tiempo bajo su responsabilidad, especialmente porque el proceso completo ha sido informado previamente.
- Durante todo el período que dure una prueba, los estudiantes no podrán usar dispositivos móviles como celulares, sistemas de reproducción de audio, cámaras digitales, audífonos de cualquier naturaleza, etc.
- Mientras se rinda una prueba, los estudiantes no podrán salir de la sala de clases, ya que podrían afectar el desarrollo de las pruebas en otras salas, así como intercambiar información de los instrumentos evaluativos en espacios como baños u otros.
- Cada profesor de asignatura deberá hacer la corrección del instrumento aplicado en la clase siguiente a la aplicación del mismo, a modo de retroalimentación de lo aprendido.
- En ningún caso, se aplicará una prueba escrita programada a un estudiante o a un grupo de estudiantes, antes de ser aplicado a la totalidad del estudiantado.

Sobre cambios de notas en el libro digital:

En caso de que se detecte en la plataforma algún cambio de nota, no atribuible al docente de la asignatura, sino que a los estudiantes u otras personas, se procederá a normalizar las calificaciones y de detectar a los responsables de dicho cambio, la situación será registrada en la hoja de observaciones individuales en el libro digital y se aplicará el procedimiento de Convivencia Escolar en lo relativo a la aplicación de sanciones.

Sobre trabajos adicionales para subir nota:

Se descarta para todos los estudiantes del Colegio Mirador la asignación de trabajos y/o pruebas especiales adicionales para subir nota, con el propósito de alcanzar la promoción o egreso de curso, para alcanzar la aprobación de alguna asignatura del plan de estudio, fuera de las calificaciones programadas por el presente reglamento. De este modo se consagra el concepto de un proceso justo e igualitario para todos los estudiantes.

Sobre los estudiantes que evaden evaluaciones internas y/o externas:

Si un estudiante, estando presente en el colegio, no se presenta a rendir una evaluación previamente

calendarizada por el docente o la coordinación académica, o no entrega la hoja de respuestas o la propia prueba, según haya sido las indicaciones específicas, será derivado inmediatamente a Coordinación Académica, quien registrará la conducta en la ficha individual del estudiante, a fin de que su apoderado tome conocimiento.

En esta entrevista, a la luz de los antecedentes entregados por el estudiante y su profesor de asignatura, se resolverá una de las siguientes situaciones:

- a) Calificar con nota 1,1 en caso de que el estudiante declare que no rendirá la evaluación por falta a su responsabilidad de preparar con estudio y dedicación esta aplicación, mostrando indiferencia hacia el proceso calificativo y sus consecuencias. Esta medida se sustenta en desincentivar la repetición de este tipo de conductas.
- b) Derivar a prueba recuperativa de fin de semestre en caso de que la situación del estudiante se verifique que corresponda a situaciones conflictivas en lo emocional, familiares u otras causas justificadas, para lo cual el Coordinador Académico puede solicitar la intervención de los profesionales de apoyo de nuestro colegio, hasta determinar la situación del estudiante.

Del cuaderno que lleva el estudiante en cada asignatura:

- El estudiante debe tener un cuaderno para cada asignatura del área Científico – Humanista, el que podría ser evaluado y calificado en cada semestre, en el contexto de las notas acumulativas. Éste debe mantenerse al día con los contenidos y actividades, ordenado, limpio y bien presentado. Se entiende que el cuaderno debe tener exclusivamente la letra del estudiante, durante todo el período escolar. Si el profesor requiere el cuaderno para revisarlo y entregarlo a la clase siguiente, los estudiantes no podrán negarlo argumentando que tienen otras asignaturas en un cuaderno mixto. Éste será evaluado a través de pautas o rúbricas.
- En el caso del extravío de cuaderno, debe presentarse el apoderado a informar la pérdida. Toda situación excepcional, será resuelta por el profesor de asignatura y el equipo técnico pedagógico.

Sobre los textos escolares:

Los docentes exigirán que sus estudiantes usen permanentemente sus textos escolares asignados por el Mineduc, pudiendo solicitarlos para evaluar las actividades asignadas en ellos, en forma permanente.

Sobre los certificados médicos:

Todos los certificados médicos deberán ser entregados de manera presencial al primer día de la reincorporación a clases. Todos estos documentos serán ingresados semestralmente a la plataforma digital para facilitar el acceso de los profesores a los medios de justificación de ausencia, para efectos de la gestión evaluativa en general.

Los certificados o informes con indicaciones en el ámbito de la evaluación diferenciada, serán derivados inmediatamente a Educación Diferencial – Psicología - para su procesamiento.

Los certificados que sean fotocopias del original o que presenten enmiendas serán rechazados para cualquier efecto oficial, salvo que se presente el original a la vista.

En caso de certificados que restringen la actividad física, estos deberán contener indicaciones específicas a los docentes sobre los ejercicios que el estudiante no puede realizar.

Sobre los estudiantes que NO se presenten a rendir Pruebas Recuperativas:

- Si al momento de cerrar definitivamente un semestre (momento en que se rinden las pruebas recuperativas), un estudiante ha faltado a todas las citaciones a rendir pruebas “recuperativas”, sin dar ninguna explicación de su situación a las respectivas Coordinaciones Académicas, se considerará que tanto el estudiante, como su apoderado, optan por la nota 1,1, para el cálculo de su promedio semestral.

- Los estudiantes no podrán alegar desinformación del punto 1), por cuanto se entiende que cada uno conoce su situación particular, lo cual en todos los casos y situaciones, es su responsabilidad y de su apoderado.
- La Coordinación Académica respectiva entregará un calendario de pruebas recuperativas a todos los estudiantes en forma personal. Además, hará público el calendario a través de una publicación en su sala de clases, de modo que quienes tengan situaciones pendientes puedan acceder al calendario con facilidad, además de publicarlo en lugares visibles al interior del colegio, el cual es responsabilidad del estudiante y/o apoderado obtener.
- Ante la solicitud del estudiante y su apoderado, se revisarán sólo las situaciones de quienes hayan sido afectados por enfermedades/situaciones prolongadas, debidamente certificadas.
- Antes de la aplicación de las pruebas recuperativas, los profesores de asignatura, a través de las Coordinaciones Académicas, publicarán el correspondiente temario en un lugar visible para los estudiantes.

Sobre las ausencias a clases:

Si un estudiante falta a clases, es su RESPONSABILIDAD ponerse al día en todos los contenidos y/o actividades que fueran tratados en las diferentes asignaturas que tuvo durante su ausencia.

Los estudiantes que faltaron a clases cuando se reincorporen, deberán adaptarse a todos los procedimientos de evaluación que estén en desarrollo en su curso, en especial, el respeto a las fechas de certámenes calendarizados.

Es responsabilidad del estudiante resolver toda situación de notas pendientes antes del término de cada semestre, en cualquier asignatura de su plan de estudio.

Sobre trabajos fuera de plazo y falta de materiales:

En aquellos casos, en que el estudiante no se presente con los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo y posterior evaluación del mismo, en cualquier asignatura, la situación será registrada en la hoja de vida del libro digital y deberá presentarse el apoderado a dar la justificación al profesor correspondiente.

Para todos los trabajos, los profesores incluirán dentro de la pauta de corrección de su instrumento evaluativo, como listas de cotejo, rúbricas entre otros, el indicador “*Entrega el trabajo en los plazos indicados*”, pudiendo asignarle hasta el 50% de la ponderación total de la nota, es decir, un estudiante que no cumple un plazo de entrega podría obtener como nota máxima un 50% (ya que obtuvo 0% en el indicador aludido), que equivale a un 3,5 en escala de 1 a 7, con nivel de exigencia de 60%.

Se considerará atraso a un máximo de 5 días hábiles (10% cada día), después de esto el profesor deberá entender que el estudiante y su apoderado optan por no entregar el trabajo, asumiendo que será calificado con la nota mínima 1,1. Es responsabilidad del estudiante informarse sobre los trabajos que debe entregar y que fueron asignados en su ausencia.

Ante la solicitud del estudiante y su apoderado, se revisarán sólo las situaciones de quienes hayan sido afectados por enfermedades y/o situaciones prolongadas, debidamente certificadas.

Sobre los trabajos y proyectos asignados para la clase:

Los trabajos o proyectos grupales o individuales asignados en las distintas asignaturas, deben ser preparados por los estudiantes en el tiempo de clases, bajo la supervisión del docente respectivo. Estos trabajos nunca serán asignados para su realización en el hogar. Se pretende verificar el trabajo efectivo del estudiante y evitar que intervengan terceros en la realización y posterior evaluación de los mismos.

Sobre las guías de trabajo:

La realización de las guías de trabajo será en un tiempo en la clase asignado por el profesor. Si un estudiante

no ha terminado su realización, debe invertir tiempo propio, es decir, en su hogar para completar su trabajo, lo que hemos denominado “estudio diario” y no debe ser considerado una “Tarea”.

Solicitud de materiales específicos de trabajo:

Los docentes podrán pedir a los estudiantes materiales específicos – de bajo costo en general - para el desarrollo de una actividad. La solicitud se debe realizar con a lo menos una semana de anticipación.

Sobre la información a los padres:

Los apoderados serán informados de las calificaciones en dos ocasiones como mínimo, en cada semestre y recibirán el informe de las Áreas de Formación, una vez por semestre.

Sobre estudiantes matriculados después de marzo:

Aquellos alumnos y alumnas que se incorporen a lo largo del año escolar, deberán presentar la totalidad de las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de la promoción final. La documentación de alumnos y alumnas proveniente del extranjero deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC.

Situaciones especiales de Evaluación:

El Director del Colegio cuando lo estime conveniente asesorado por el consejo de Profesores, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del periodo escolar correspondiente, tales como: Alumnos y Alumnas que deberán cumplir con el servicio Militar Obligatorio, enfermedad prolongada, ausencias por traslados al extranjero, etc.

NORMAS FINALES

Artículo 20.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno(a) y la situación final correspondiente.

En el Colegio Mirador las Actas serán generadas a través de la plataforma informática o administrador educacional que el colegio disponga, que interoperará con SIGE. Una copia impresa será firmada solamente por el director del establecimiento y archivada en el colegio.

Artículo 21.- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la dirección del colegio, en consulta al equipo directivo y al consejo de profesores. Si no fuera posible resolver alguna situación de evaluación no prevista estas serán derivadas al Departamento Provincial de Educación correspondiente. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.